

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL PRODUCTO PDQ-DEPLOY PARA EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA”. CONTR 2025 413596

Sevilla, fecha firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don Amador Martínez Herrera, en su calidad de Secretario General del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10.4.f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General (BOJA n.º 77, de 26/04/2021) modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2025 (BOJA n.º 28/03/2025)

De otra parte, don Miguel Ángel Ramírez Pradas, en su propio nombre, con N.I.F. n.º ***351**W con domicilio en Calle Jesús del Gran Poder, 39. 1ª D. 41002 Sevilla, conforme consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuya copia de fecha 8 de septiembre de 2025 consta en el expediente administrativo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha 25 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía con fecha 11 de agosto de 2025. (Informe n.º 7/2025).

TERCERO.- La Intervención adjunta en el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de agosto de 2025, por importe de tres mil setecientos euros (3.700,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 18 de agosto de 2025.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		17/09/2025 19:07:43	PÁGINA: 1 / 5
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWUxY2ZiNTEyNmQ1OWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 2025 a la empresa MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía con fecha 10 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS, en nombre propio se compromete a la realización del contrato Servicio de renovación de licencia del producto PDQ-Deploy para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente la empresa adjudicataria se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Que durante el periodo de duración del contrato, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del servicio.
- Proporcionar soporte básico consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante, gestión de incidencias/consultas a través de los medios proporcionados por el fabricante, de acuerdo con el tiempo máximo de respuesta y horarios establecidos en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son: 1. Respeto y protección al medio ambiente: 1.1. Todos los documentos asociados a la ejecución del contrato, tanto los derivados de la prestación como los derivados de la gestión administrativa del mismo han de ser gestionados y tramitados por medios y formatos electrónicos para fomentar el ahorro de papel, con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de setecientos cincuenta y seis euros (756,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356,00 euros)¹.

¹ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		17/09/2025 19:07:43	PÁGINA: 2 / 5
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWUxY2ZiNTEyNmQ1OWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	0700010000/G/11/ 60906/00	3.600,00	756,00	4.356,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para entregar el código de activación de la licencia. La licencia tendrá una vigencia de tres años (treinta y seis meses) desde el día de su activación.

El presente contrato no es susceptible de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 letra f) en el presente contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

QUINTA.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Consejo un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y protección de datos

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		17/09/2025 19:07:43	PÁGINA: 3 / 5
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWUxy2ZiNTEyNmQ1OWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

La ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

OCTAVA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

NOVENA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		17/09/2025 19:07:43	PÁGINA: 4 / 5
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWUxY2ZiNTEyNmQ1OWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Amador Martínez Herrera

Fdo.: Miguel Ángel Ramírez Pradas



AMADOR MARTINEZ HERRERA		17/09/2025 19:07:43	PÁGINA: 5 / 5
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWUXy2ZiNTEyNmQ1OWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	